

ANEXO TÉCNICO No. 1

FORMATO DE CUESTIONARIO PREVIO A LA ELABORACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA GENERADORA DE LA PROPUESTA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

“Por la cual se establece el reconocimiento y pago de las pruebas diagnósticas y de anticuerpos para SARS- CoV-2 (COVID-19) con recursos del Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS prestadas a partir del 1 de julio de 2022 y se dictan otras disposiciones”

- 1. Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va a expedir. (Diligenciar este campo explicando de manera concreta y seleccionando una sola finalidad del proyecto de acto).**

La finalidad del proyecto de acto administrativo es definir el valor de reconocimiento y pago de las pruebas diagnósticas y de Anticuerpos para SARS- CoV-2 (COVID-19) a ser reconocidos por parte de la ADRES con recursos del Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS, prescritas a los afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado a partir del 1 de julio de 2022; y determinar el procedimiento para el reconocimiento y pago.

Lo anterior teniendo en cuenta que al terminarse la emergencia sanitaria desde el pasado 30 de junio, dichos procedimientos dejan de ser financiados con recursos del FOME y su valor de reconocimiento debe ser ajustado atendiendo a la dinámica de la pandemia y en atención a la sostenibilidad del sistema y al uso eficiente de los recursos.

Bajo esta finalidad, el acto administrativo establece un valor de reconocimiento y pago de las pruebas COVID-19 que debe ser reconocido a partir del 1 de septiembre de 2022 el cual es estimado teniendo en cuenta la metodología prevista para el efecto y descrita en el documento técnico “METODOLOGÍA PARA ESTABLECER EL VALOR MÁXIMO DE RECOBRO DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (MOLECULAR Y ANTÍGENO) Y DE ANTICUERPOS IgG e IgM PARA SARS CoV-2 (COVID-19)”. Adicionalmente establece el valor de reconocimiento y pago de las pruebas prestadas desde el 01 de julio al 30 de agosto de 2022.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.
(Elaborar respuesta explicando de manera concreta el problema y el fin de la expedición del acto administrativo)

Planteamiento del problema y el objetivo perseguido:

La problemática es que en razón a la terminación de la emergencia sanitaria, a partir del 1 de julio de 2022 las pruebas diagnósticas y de Anticuerpos para SARS-CoV-2 (COVID-19) no cuentan con un valor de reconocimiento y pago y dejarán de ser financiados con recursos del FOME, dispuestos por el Ministerio de Hacienda en razón a la pandemia.

Por lo anterior, el objeto perseguido en el presente acto administrativo es definir el valor de reconocimiento y pago de las pruebas diagnósticas y de Anticuerpos para SARS-CoV-2 (COVID-19) y la fuente de financiación, de la cual se indica que será la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES quien reconozca dichos valores con los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y de acuerdo a lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2.6.4.3.5.1.3. del Decreto 780 de 2016.

3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?
SI ____ (pase a la pregunta 4). NO __ (pase a la pregunta 6)

Hasta el 30 de junio de 2022, las pruebas SARS CoV2 (COVID-19) fueron reconocidas de conformidad con lo establecido en la Resolución 1463 modificada por la Resolución 1630 de 2020, en razón a la culminación de la emergencia sanitaria.

4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente

(Responder esta pregunta señalando de manera clara y concisa las razones por las cuales el acto administrativo vigente resulta insuficiente)

Como ya se indicó la Resolución 1463 de 2020 modificada por la Resolución 1630 de 2020, estuvo vigente solo hasta la culminación de la emergencia sanitaria, es decir hasta el pasado 30 de junio.

5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

- a) Deroga
- b) Modifica
- c) Sustituye

NA

6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.

- Constitución Política, artículos 48, 49 y 189 (numeral 11).
- Ley 100 de 1993, artículo 173, numeral 3 que faculta al ministro para expedir normas administrativas de obligatorio cumplimiento.
- Decreto – Ley 4107 de 2011, artículo 2.
- Ley 1966 del 2019- Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, artículo 5.
- Decreto 780 de 2016, artículo 2.6.4.3.5.1.3. párrafo 1.

7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).

Las normas contenidas en la presente Resolución aplican a los siguientes sujetos:

- La Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES)
- Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes contributivo y subsidiado
- Las demás Entidades Obligadas a Compensar – EOC
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

AMANDA VEGA FIGUEROA

Directora de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud (E)